

**GUIA DE REMISION N° 0181 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 10 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0181 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

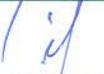
**Artículo Primero** RECONOCER desde el primero (01) de octubre del 2005 al treinta (30) de octubre del 2009, cuatro(04) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG-DGIH - Proyectos Especiales ) adicionales a los dieciséis (16) años, un (01) mes y quince días, reconocidos en la Resolución Directoral N° 073/2005-INADE-PEBPT-8701, de fecha 03 de octubre del 2005, del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **DORIS MIRTHA LEON DEZAR**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **DORIS MIRTHA LEON DEZAR**, con derecho a percibir el equivalente al 20% de su remuneración básica por el reconocimiento del Cuarto Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de setiembre del 2009, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	11 MAY 2010	11:30	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	11/05/2010	10:55	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	11 MAYO 2010	11:09	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	11 MAY 2010	11:50 am	
DORIS MIRTHA LEON DEZAR	11/05/10	11:43 am	



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

**CARGO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, **13 MAY 2010**

OFICIO N° 56/2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT  
Dirección Ejecutiva 015

Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO**  
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)  
Ministerio de Agricultura  
Lima.-

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0181 /2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0181 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de mayo de 2010, mediante la cual se Resuelve : RECONOCER desde el primero (01) de octubre del 2005 al treinta (30) de octubre del 2009, cuatro(04) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG-DGIH - Proyectos Especiales ) adicionales a los dieciséis (16) años, un (01) mes y quince días, reconocidos en la Resolución Directoral N° 073/2005-INADE-PEBPT-8701, de fecha 03 de octubre del 2005, del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **DORIS MIRTHA LEON DEZAR**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

26140  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Infraestructura Hidráulica  
**RECIBIDO**  
14 MAY 2010  
Hora: 14-26 Firma: [Signature]  
La recepción del documento no implica conformidad

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



**Resolución Directoral N° 018/2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 10 MAY 2010

VISTO:

Solicitud con registro N° 4265, de fecha 10 de noviembre del 2009; Informe N° 0207/2009-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 19 de Noviembre del 2009; Oficio N° 1894/2009-AG-PEBPT-DE/OAJ, recepcionado de fecha 30 de Noviembre del 2009; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Informe N° 206/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de Mayo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 150-85-INADE-1200, de fecha 22 de Julio de 1985, la Gerencia General del INADE, resuelve otorgar a partir del 01 de Enero de 1985, en vías de regularización, una asignación del 5% de la Remuneración Básica por cada quinquenio de tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, sin exceder de 07 quinquenios, a los trabajadores del programa 101 Dirección y Administración Central de la Sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Acta Final de Trato Directo, de fecha 30 de Abril de 1987, celebrado entre la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos y los Representantes de los Trabajadores del Programa 101 Dirección y Administración General. Ambas partes acuerdan en el Item 3° Remuneración Personal respecto de las Condiciones Económicas que: **"Se conviene otorgar a los Trabajadores del Programa 101 Dirección y Administración General en forma permanente, la Remuneración Personal establecida en la Resolución Gerencial N° 150-85-INADE-1200"**.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, ambas partes acuerdan en el Cuarto Considerando que, respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer**



# Resolución Directoral N° 0181 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 853/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 26 de Noviembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede se recomienda elevar en consulta el Otorgamiento de Bonificación Personal por Quinquenio, al existir dos actuados contradictorios para el otorgamiento de dicha bonificación, por lo que el informe aludido fue remitido en consulta a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura mediante Oficio N° 1894/2009-AG-PEBPT-DE/OAJ, recepcionado de fecha 30 de Noviembre del 2009.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, generado por la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, se remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, de fecha 23 de Junio del 2009, en el cual se la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que legalmente tiene fuerza de Ley.

Que, mediante Informe N° 206/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de Mayo del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica se advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en la Resolución Gerencial N° 150-85-INADE-1200, de fecha 22 de Julio de 1985, y en todo caso en el Acta Final de Trato Directo del 30 de Abril de 1987 y el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por estado situacional de informe de control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura; lo que trae como consecuencia que la petición de la servidora **Doris Mirtha León Dezar** es factible de ser admitida, máxime si de lo actuado se advierte la existencia de la Resolución Directoral N° 073/2005-INADE-PEBPT-8701, de fecha 03 de Octubre del 2005, generada por esta sede, en la que se reconoce al 30 de Setiembre del 2005, 16 años, 01 mes y 15 días de servicio prestados al Estado (INADE – Proyectos Especiales); y estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **procedencia** de lo solicitado por la servidora **Doris Mirtha León Dezar**, para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal de su cuarto Quinquenio, debiéndose reconocérsele el 20% de su Remuneración Básica por haber acumulado al 30 de octubre del 2009, veinte (20) años, dos (02) meses y quince (15) días, de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que cumplió el cuarto quinquenio, previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de Septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.



## Resolución Directoral N° 0181 /2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, desde el 01 de Octubre del 2005 al 30 de Octubre del 2009, Cuatro (04) años, un (01) mes de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales) adicionales a los dieciséis (16) años, un (01) mes y quince (15) días, reconocidos en la Resolución Directoral N° 073/2005-INADE-PEBPT-8701, de fecha 03 de Octubre del 2005, de la trabajadora del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Doris Mirtha León Dezar**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora **Doris Mirtha León Dezar**, con derecho a percibir el equivalente al 20% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del cuarto quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de Setiembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a la servidora interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo